



San Miguel de Tucumán, 1 de Setiembre de 2023

CIRCULAR N° 20

A LOS SEÑORES DIRECTORES Y/O JEFES DE LOS DISTINTOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, PODERES DEL ESTADO, TRIBUNALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Dada la proximidad del inicio de un nuevo período de gobierno, y cuando existiere el **cambio de los responsables de las áreas administrativas**, se hace necesario recordarles a los servicios administrativos financieros (SAF) que deberán:

- Efectuar cierres de los fondos permanentes en funcionamiento y nuevas aperturas en función de sus nuevos responsables.
- Regularizar y/o devolver los anticipos para gastos determinados y/o viáticos en curso.
- Proceder a rendir los cargos ante el Tribunal de Cuentas.
- Gestionar las bajas y altas de usuarios en SAFyC.
- Proceder mediante acta suscripta entre las partes, de ser posible en presencia del Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas asignado al SAF, a la entrega de toda documentación (expedientes, presupuestos, facturas, remitos, valores al cobro, chequeras, etc.) atinente al Servicio Administrativo.

Atentamente.